



Resolución de Alcaldía

N° 358-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveedor N° 4471, de fecha 01 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 447-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 303-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 530-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 693-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que adjunta **PLAN DE TRABAJO** denominado "ELECCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL Y JUEZ DE PAZ", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Informe N° 693-2019-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 18 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, quien informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social tiene programado realizar la actividad denominada "ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ", mediante el cual solicitó Disponibilidad Presupuestal y Habilitación de Fondos por Encargo Interno por la suma de S/ 500.00 soles, para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ", cuyo responsable se nombró al Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante **Informe N° 530-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 19 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS P. GONZALES CHURA, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE BASES.
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL.
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL.
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO.
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS.
RUBRO	: 09-1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.27.1199.....S/ 400.00
	: 2.3.11.....S/ 100.00

TOTAL : S/ 500.00 SOLES
CERT. : 1551

Que, mediante **Informe N° 303-2019-SGL-GA-MDCN-T**, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Señor Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Social Económico, **corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ"	500.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			500.00

Que, mediante **Informe N° 447-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita habilitación de Fondo por Encargo Interno y aprobación del Plan de Trabajo denominado "ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ" por el monto de S/ 500.00 soles, a nombre del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social. De los manifestado, sugiere la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ" mediante Acto Resolutivo correspondiente; asimismo se considere lo mencionado por la Sub Gerencia de Logística y se proceda con el trámite de Habilitación de Fondos por Encargo Interno a favor del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/ 500.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución del gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Y en atención al Informe N° 447-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, remitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 4471, de fecha 01 de Agosto del 2019, el Gerente Municipal, dispone proyectar documento.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**ELECCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL Y JUEZ DE PAZ**", por el monto de **S/ 500.00 Soles**, a nombre del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y social, en mérito a los antecedentes expuestos y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Servidor **Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, el importe de **S/ 500.00 Soles (Quinientos con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE BASES.
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL.
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL.
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO.
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS.
RUBRO	: 09-1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.27.1199.....S/ 400.00
	2.3.11.11.....S/ 100.00
TOTAL	: S/ 500.00 SOLES
CERT.	: 1551

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Servidor **Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuentas; debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la Entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadciudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.D. HELMER JOSE P. CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO